



**Sistema
Anticorrupción**
del Estado de Quintana Roo

INFORME

DE LABORES Y RESULTADOS

2022

MTRO. LUIS EDUARDO ANICA RODRÍGUEZ

SECRETARIO TÉCNICO



SESAEQROO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESENTACIÓN

La corrupción se ha convertido en un problema público importante por el impacto y consecuencias que genera en lo social y económico, por lo que para la mayoría de los gobiernos y para la sociedad en su conjunto representa un reto que hay que asumir y estudiar para implementar acciones que lleven a combatirla.

Conforme al artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, cada país firmante, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios de la ley, la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

En ese sentido, en México se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con el fin de crear el Sistema Nacional Anticorrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), en su artículo 6, dispone que el Sistema Nacional es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. En este caso, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los entes públicos.

Por otra parte, en el ámbito Estatal, el 3 de julio del 2017 se reforma el Artículo 161 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así

como en la fiscalización y control de recursos públicos, en apego a las bases, mecanismos y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fecha 19 de julio del 2017, se expide La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (LSAEQROO), que en su artículo 6 establece que el Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Quintana Roo, la política estatal en la materia.

El Sistema Anticorrupción del Estado cuenta con un órgano de apoyo técnico denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), el cual es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo titular se denomina Secretario Técnico (artículo 24 de la LSAEQROO).

Conforme al artículo 35 de la LSAEQROO, corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva y entre sus funciones, se encuentra la de comparecer ante el Pleno de la Legislatura, en el mes de octubre de cada año, para rendir un informe de labores y resultados, así como para detallar su contenido y contestar los planteamientos que se le formulen.

En virtud de lo anterior, se realizó el presente informe de labores y resultados, el cual centra su atención en la rendición de las acciones, actividades y logros obtenidos por la Secretaría Ejecutiva y los organismos que conforman el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, durante el año 2022, aunque se hace mención, por considerarse que es un ente público de reciente creación, a las acciones y actividades relevantes realizadas en los años inmediatos anteriores

CONTENIDO

SIGLAS	5
1.- INTEGRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SAEQROO) ..	6
1.1.- Contexto de creación del Sistema Nacional Anticorrupción	6
A principios de la década de los años noventas, el término corrupción no formaba parte de las conversaciones o temas a tratar en ninguna conversación de la esfera pública o privada, aunque se sabía de su existencia, se requirieron grandes esfuerzos para la toma de conciencia acerca de los efectos corrosivos de la corrupción sobre las sociedades, e incorporar la lucha contra esa plaga en el programa mundial.	6
1.2 Fundamento jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.	10
1.3 Integración del Sistema Anticorrupción del Estado (SAEQROO)	13
2.- LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PAEQROO) Y SU PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (PI)	16
2.1 La Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO)	16
Para tener acceso al documento completo que contiene la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO), se puede realizar a través del siguiente código QR:.....	26
2.2.- Programa de Implementación (PI), de la Política Estatal Anticorrupción de Quintana Roo PAEQROO.	26
Para tener acceso al documento completo que contiene el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO), se puede realizar a través del siguiente código QR:.....	29
2.3 Anexo Transversal Anticorrupción (ATA).	30
2.4.- Proyectos que Derivan del Programa de Implementación de la PAEQROO	34
a) Proyectos establecidos en el Programa de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2022.	34
b) Proyectos establecidos en el Programa de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana.	35
2.5 Monitoreo y evaluación de la PAEQROO y su PI.	38
3. LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y EL SISTEMA LOCAL DE INFORMACIÓN	39
3.1 Que es la Plataforma Digital Nacional (PDN)	39
3.2. Que es el Sistema Local de Información	40

3.3. La interconexión con la PDN.	43
3.4. La interoperabilidad con la PDN.	44
3.5. ¿Como vamos?	44
4. GESTION FINANCIERA E INSTITUCIONAL DE LA SESAEQROO	51
4.1 Reporte Financiero	51
4.2 Gestión Institucional	56
a) Participación en Talleres, Cursos de Capacitación y Conferencias.	56
b) Trabajos Colaborativos	58
c) Información del Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia	60

SIGLAS

ATA Anexo Transversal Anticorrupción
CC Comité Coordinador
CNUCC Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
CPC Comité de Participación Ciudadana
CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF Diario Oficial de la Federación
INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGSNA Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LSAEQROO Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De Quintana Roo
SAEQROO Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
SECOES Secretaría de la Contraloría
SED Sistema de Evaluación del Desempeño
SEF Sistema Estatal de Fiscalización
SESAEQROO Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
SESNA Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNA Sistema Nacional Anticorrupción
SNF Sistema Nacional de Fiscalización
SNT Sistema Nacional de Transparencia
PAEQROO Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
PI Programa de implementación de la PAEQROO
TI Transparencia Internacional
TM Transparencia Mexicana
TJAQROO Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
WJP World Justice Project

1.- INTEGRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SAEQROO).

1.1.- Contexto de creación del Sistema Nacional Anticorrupción

A principios de la década de los años noventas, el término corrupción no formaba parte de las conversaciones o temas a tratar en ninguna conversación de la esfera pública o privada, aunque se sabía de su existencia, se requirieron grandes esfuerzos para la toma de conciencia acerca de los efectos corrosivos de la corrupción sobre las sociedades, e incorporar la lucha contra esa plaga en el programa mundial.

Hoy, a poco más de 30 años de haberse reconocido la existencia del problema social, definir qué es la corrupción resulta un desafío conceptual, ya que no existe una referencia única sobre este fenómeno tan diverso como complejo. Expertos y expertas han adoptado diferentes definiciones, lo que ha dado origen a diversas interpretaciones y enfoques para su estudio y tratamiento.

La definición, que es probablemente la más difundida, es la que establece que la corrupción es el abuso o uso indebido, que lleva a cabo una o varias personas, de un poder otorgado para adquirir un beneficio o ganancia privada, ya para sí mismas o para terceros. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2003; Transparencia Internacional, 2000; Banco Interamericano de Desarrollo, 2001; Banco Mundial, 2000 y United States Agency for International Development, 1999 citado en Arellano y Hernández, 2016).

Al igual que lo sucedido con la falta de una definición unánimemente aceptada, tampoco se cuenta con una tipología única del fenómeno, sino más bien, con una amplia variedad de formas en que ésta se manifiesta.

Por ejemplo, Transparencia Internacional sugiere la siguiente clasificación:

- Corrupción a gran escala: “Consiste en actos de corrupción en los niveles más altos del gobierno, que involucran la distorsión de

políticas o de funciones centrales del Estado, que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común” (Secretaría de la Función Pública, 2013).

- Corrupción política: “Es la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de las personas responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio” (Secretaría de la Función Pública, 2013).
- Actos de corrupción menores: “Consiste en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamento de policía y otros organismos” (Secretaría de la Función Pública, 2013).

Una segunda clasificación es la que señala Casar (2016) extraída de documentos y reportes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que la divide en política y burocrática.

La corrupción política se refiere a actos en los que los servidores públicos de alto nivel colocan sus intereses personales por encima del bien común.

Por su parte, la corrupción burocrática se manifiesta en los niveles administrativos, con beneficios de menor escala, a través de prácticas de extorsión y/o violaciones a la ley.

Se considera que la corrupción política es un problema estructural en países donde se combinan las siguientes situaciones:

- Opacidad en el flujo de información sobre los programas y acciones de gobierno.

- Carencia o debilidad de mecanismos de control de la actividad del servicio público.
- Incumplimiento o evasión de la rendición de cuentas.
- Órganos de control y sanción débiles o dominados por grupos políticos.
- Incentivos y situaciones de oportunidad para cometer actos de corrupción.
- Persistencia de una cultura política permisiva en torno a la corrupción.

Otra clasificación considera a la corrupción jurídico-administrativa y a la captura del Estado.

- La corrupción jurídico-administrativa se trata de la corrupción administrativa que viola o no aplica la legislación o las políticas públicas vigentes.
- La “captura del Estado”: es el tipo de corrupción orientada a cambiar las reglas, regulaciones y políticas públicas en favor de intereses personales.

En “la captura del Estado” se pueden incluir las siguientes formas de corrupción: clientelismo, tráfico de influencias, nepotismo y amiguismo.

Por otra parte, existen tres principales enfoques para entender y atender la corrupción.

1. El enfoque individual que entiende que la misma es una práctica individual, y es en las personas “malas” o que se desvían de la norma tras “caer en la tentación”, en quienes deben recaer las acciones de prevención y control.

2. El enfoque relacional, a través del cual se entiende que hay personas y grupos coludidos en la acción corrupta, y
3. El enfoque sistémico, el cual propone que la interacción funciona entre redes de personas que se organizan al interior y exterior de las organizaciones, formando con ello dinámicas complejas de actuación, con sistemas de beneficios y recompensas para todas las personas que forman parte de dichas redes. (Arellano Gault & Hernández Galicia, 2016)

Diversas investigaciones y estudios en materia de corrupción en México coinciden en que la problemática de la corrupción en el país es de naturaleza sistémica, esto quiere decir que penetra o permea casi la totalidad del ámbito gubernamental, pero también de la dimensión social.

Resulta evidente que la corrupción no se limita a la esfera gubernamental ni a la relación público-privada, obedece a una serie de actitudes e incentivos negativos que también subsisten en el ámbito privado, y puede ser tanto al interior de una empresa, como en su relación con otras e incluso en las relaciones de las personas. (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020)

Por otro lado, rumbo a la construcción sistémica de la problemática no debe dejarse de observar las consecuencias de este fenómeno, ya que los enfoques tradicionales se centran en los resultados económicos para quienes se benefician de estas prácticas, descuidando que la corrupción afecta a todo el conjunto social en tanto corroe los niveles de confianza entre la ciudadanía y hacia las instituciones del Estado.

Con base en lo anterior, se asume que la corrupción debe ser abordada como un problema público y sistémico, y que las alternativas de solución deben ser integrales. Ello implica considerar todas las aristas institucionales formales, organizacionales, personales, legales normativas, así como normas sociales.

Conforme a esta lógica, son medidas indispensables para la prevención de la corrupción la adopción de acciones que buscan consolidar una cultura

de la legalidad y la integridad, no solo al interior del sector público, sino también en los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, para que tales acciones sean eficaces y logren un impacto significativo, es necesario orientarlas a una transformación cultural en la que las personas sean conscientes de la importancia de rechazar y sancionar socialmente la ilegalidad, demandando cada vez más, una actuación ejemplar por parte de todos los miembros de su comunidad, y no solo se conduzcan con respeto al estado de derecho por convicción.

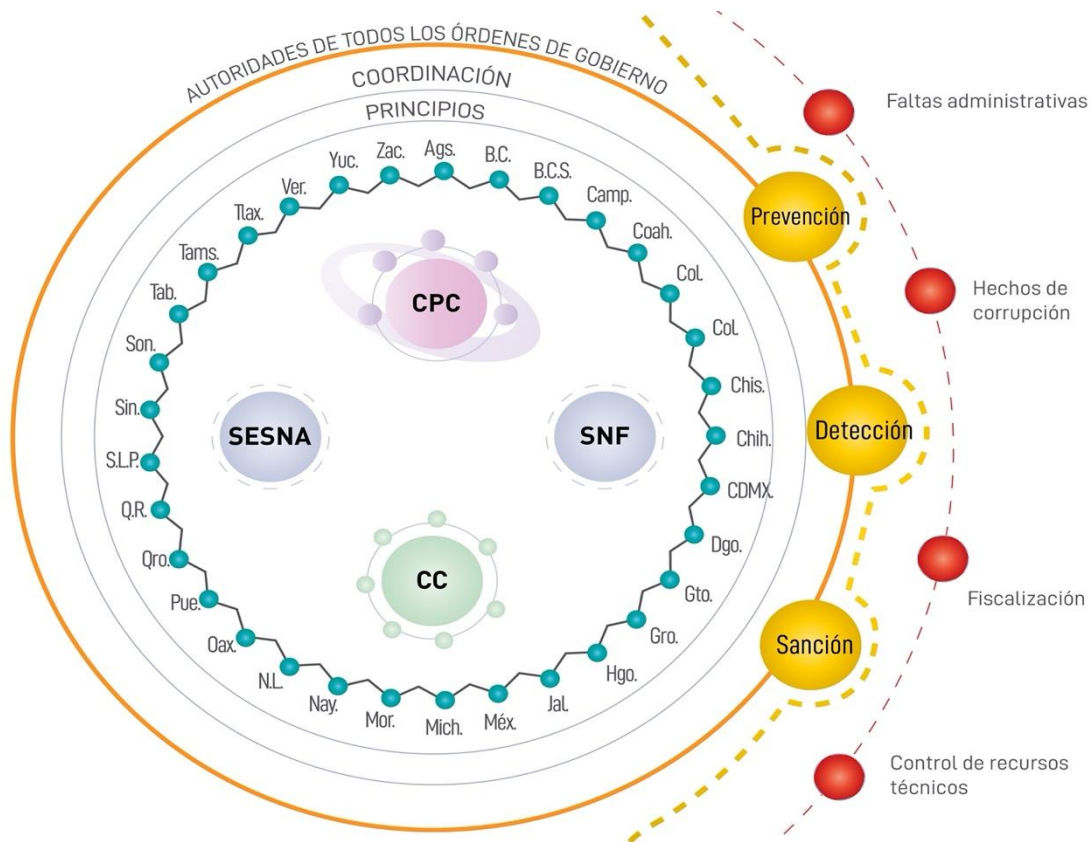
Dicho cambio cultural conlleva un proceso de largo plazo, implica la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, y supone propiciar la reflexión, sensibilización y orientación sobre el fortalecimiento de una cultura de apego a la legalidad e integridad, como piedra angular para la consolidación de un Estado democrático. (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020)

Bajo ese contexto, en el año 2015, México dio un gran paso al constituir el Sistema Nacional Anticorrupción, con el claro objetivo de emitir, promover y evaluar la política nacional de combate a la corrupción, y diseñar los mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en la prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en el control y fiscalización de los recursos públicos.

1.2 Fundamento jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

El artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), dispone que, cada país parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios de la ley, la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

Como país firmante de la CNUCC, en nuestro país, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción”, reformando el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), instituyendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



El SNA está conformado por con un Comité Coordinador (CC), que estará integrado por los titulares de: La Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo

garante que establece el Artículo 6° de la CPEUM; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana (CPC).

El Comité de Participación Ciudadana del SNA, se integra por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).

El 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, una de ellas es la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), que en su Artículo 6 establece que, el Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Así mismo, esta Ley establece que el Sistema Nacional Anticorrupción contará con una Secretaría Ejecutiva que dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Por otra parte, en el reformado artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se determina que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción similares al sistema nacional, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En ese sentido, el 3 de julio del 2017, se reforma el Artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la

fiscalización y control de recursos públicos, en apego a las bases, mecanismos y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fecha 19 de julio el 2017, se emite el Decreto Número: 084, por el que se expide La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado De Quintana Roo (LSAEQROO), que en su artículo 6 establece que el Sistema Anticorrupción del Estado tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Quintana Roo, la política estatal en la materia.

En la LSAEQROO, se establece que el sistema contará con una Secretaría Ejecutiva, la cual dará seguimiento a la implementación de la Política Anticorrupción del Estado (PAEQROO).

1.3 Integración del Sistema Anticorrupción del Estado (SAEQROO).

El Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo se integra por:

- A. Los integrantes del Comité Coordinador Estatal, y
- B. El Comité de Participación Ciudadana.

Son integrantes del Comité Coordinador Estatal:

- Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien presidirá este Comité, en funciones de Presidente del Comité de Participación Ciudadana;
- El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado;

- El titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado;
- Un representante del Consejo de la Judicatura del Estado;
- El Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, y
- El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

El Comité Coordinador, es donde se combina la participación de las autoridades estatales con facultades y atribuciones en materia de la ley anticorrupción y la ciudadanía en la figura de su presidencia, teniendo como principales atribuciones:

- El diseño, emisión, promoción y evaluación de la Política Anticorrupción del Estado.
- Establecer un Sistema Local de Información que integre y conecte a los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria, para que las autoridades competentes se interconecten con la Plataforma Nacional Digital.

Asimismo, es importante mencionar que el comité coordinador debe emitir un programa de trabajo anual, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior, en donde establezca los proyectos y acciones a realizar y también presentar un informe anual del Sistema, a través de su presidente.

Por otra parte, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema y está integrado por cinco ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, quienes son designados a través de una comisión de selección, cuyos integrantes son seleccionados por parte de la Legislatura del Estado.

Como parte de las atribuciones del CPC, se encuentra también la elaboración de su programa de trabajo y un informe anual de sus

actividades; así como proponer al Comité Coordinador Estatal, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, proyectos de bases de coordinación interinstitucional y proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Local de Información y su coordinación para la integración de la información a la Plataforma Digital Nacional.

Ambos órganos colegiados son acompañados en el desempeño de sus funciones por la Secretaría Ejecutiva, la cual funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador y cuyo Titular se denomina Secretario Técnico.

El Secretario Técnico de manera conjunta con cuatro integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de quien funja como presidente del mismo, conforman la Comisión Ejecutiva, que tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones.

Dicha Comisión podrá someter para la aprobación del Comité Coordinador diversas propuestas, entre las que se encuentran:

- Las propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, de la política anticorrupción;
- La propuesta del informe anual de Sistema, que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- Las propuestas de recomendaciones no vinculantes, que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, etc.



2.- LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PAEQROO) Y SU PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (PI).

2.1 La Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).

La PAEQROO es el resultado de un proceso de coordinación y co-creación entre las y los integrantes del SAEQROO, los actores clave de la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la ciudadanía del estado y sus 11 municipios, quienes han vertido en este documento sus perspectivas y propuestas. Sin duda, se trata de un instrumento referente en la materia, que ha sido minuciosamente diseñado, bajo criterios rigurosos de calidad técnica y metodológica y con un decidido enfoque centrado en resultados de desarrollo sostenible.

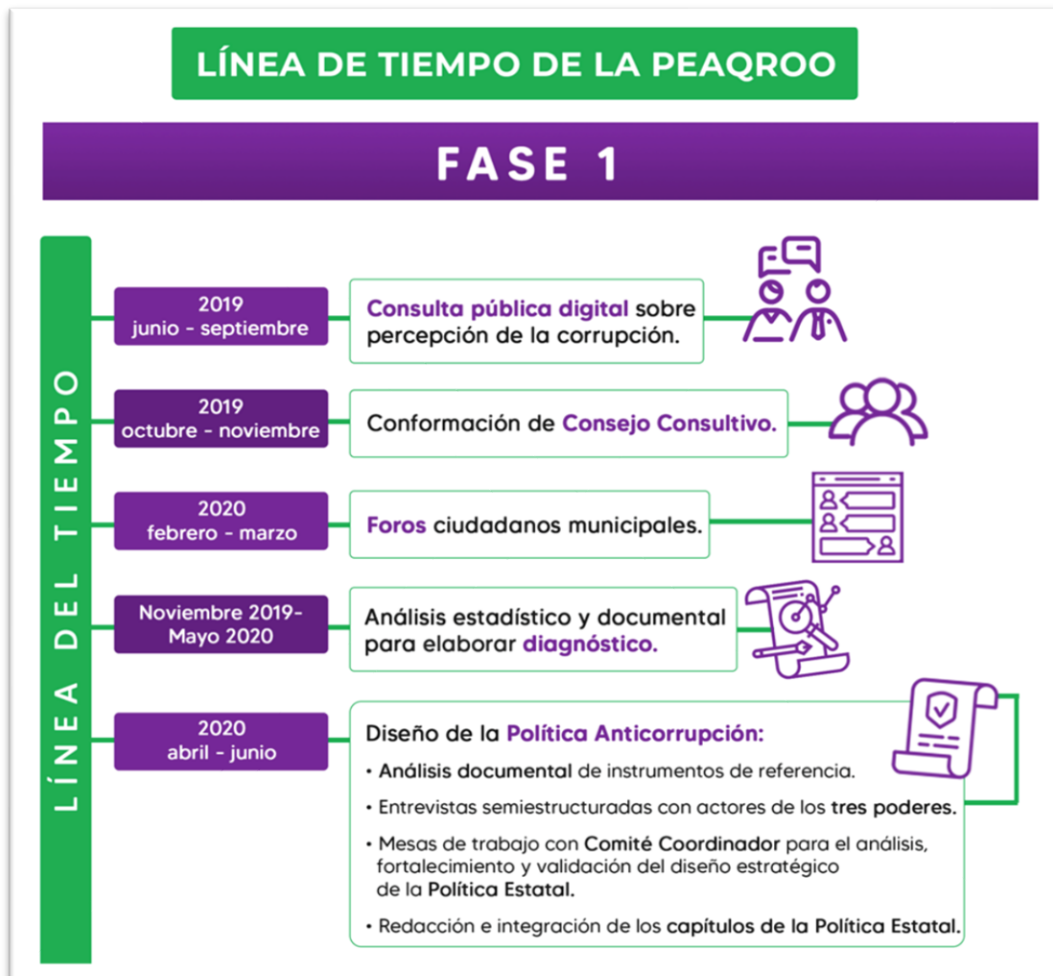
En el año 2020, se elaboró un diagnóstico que mostro con precisión la radiografía del fenómeno de la corrupción en el estado y los municipios, configurado a partir del análisis cualitativo y cuantitativo de las cuatro raíces causales que la hacen prevalecer: la ilegalidad e impunidad, el abuso del poder, la discrecionalidad en los puntos de contacto gobierno-sociedad y el débil involucramiento de la sociedad y el sector privado.

El proceso de elaboración de la PAEQROO adoptó, desde su concepción, un claro enfoque participativo. La voz y propuestas de la ciudadanía y la sociedad civil organizada fue escuchada, atendida e incluida, de tal manera que se pudieran recoger diversas perspectivas y aproximaciones a esta problemática y, con esto, favorecer el diseño de una política de estado de amplio impacto, abierta e incluyente. Para ello, se establecieron tres mecanismos de participación:

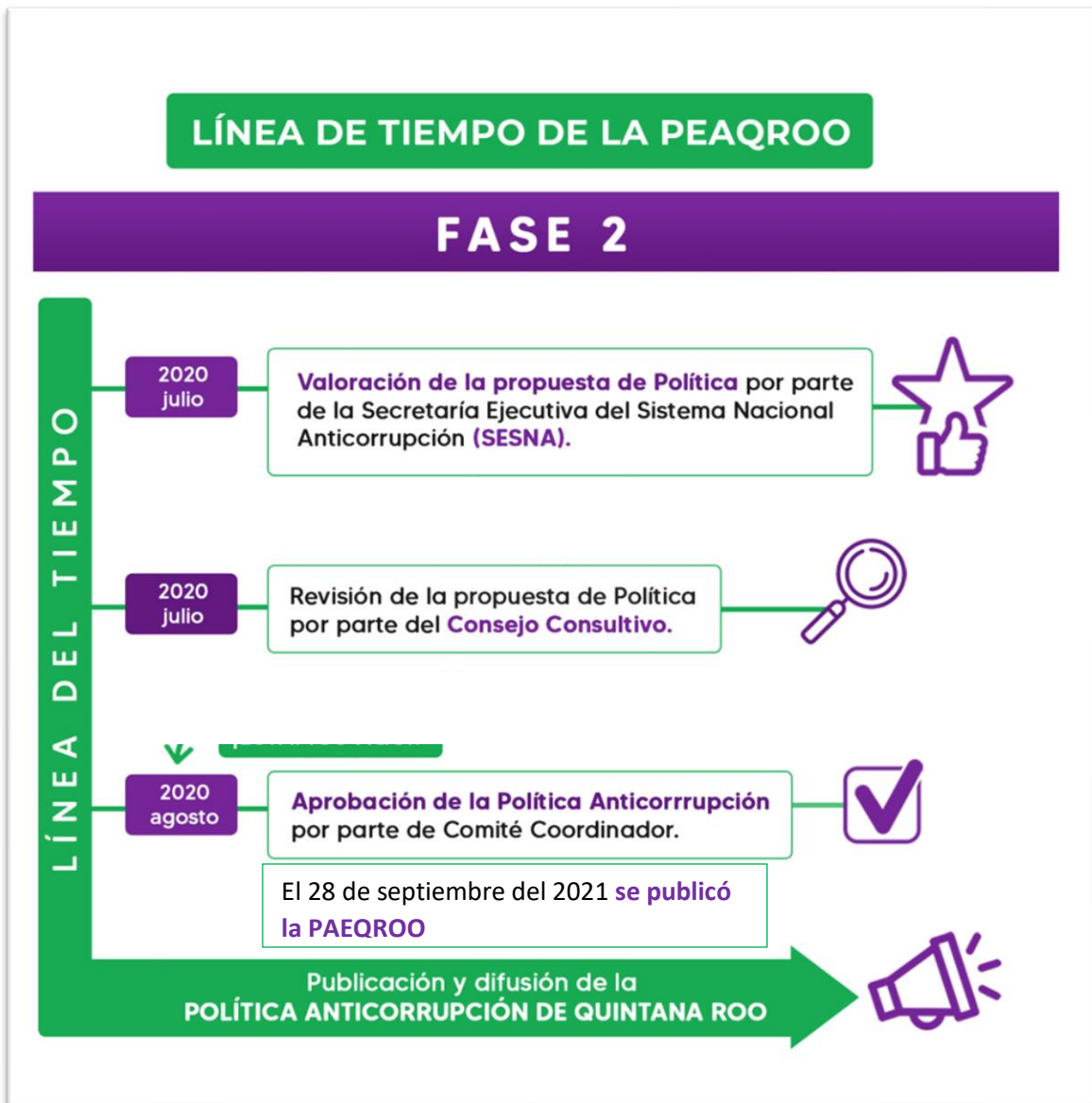
- La instalación y operación de un Consejo Consultivo,
- El desarrollo de foros ciudadanos regionales y
- Una consulta pública digital y presencial.

Respecto a la Política Pública, es preciso destacar que el documento rector que se logró configurar fue desarrollado en los primeros 2 años de trabajo de la SESAEQROO, tiempo en el cual se crearon todos los insumos para poder lograr, primero, el diseño metodológico y, segundo, la aprobación de la Política de Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, tal como se observa en la siguiente línea de tiempo, que consta de dos fases:

Fase I.- Recolección de datos cuantitativos y cualitativos, mediante diversos mecanismos participativos, que permitieran obtener un diagnóstico incluyente, real y que vertiera la opinión de todos los sectores sociales, con la finalidad de caracterizar e identificar las causas del fenómeno en el Estado de Quintana Roo.



Fase 2.-Habiendo obtenido los insumos necesarios para analizar, describir, identificar y establecer las causas del fenómeno, se procedió a la elaboración del documento de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO), sometiéndolo a la valoración de la SESNA y a la revisión del Consejo Consultivo, para luego presentarlo ante Comité Coordinador para su aprobación.



En la PEAQROO, en su parte diagnóstica, se presentan las cuatro grandes causales que dan origen al fenómeno de la corrupción en el Estado de Quintana Roo.

Causa 1: Ilegalidad e impunidad.

La primera raíz causal explora todo el ámbito de las acciones de ilegalidad e impunidad que desembocan en altos niveles de corrupción en el estado. En este apartado se toman en cuenta los sistemas, instituciones, procesos,

mecanismos de coordinación y normas fallidas en el control administrativo y la procuración e impartición de justicia por hechos de corrupción.

Causa 2: Discrecionalidad y abuso del poder.

La segunda raíz causal analiza el ámbito de las malas prácticas administrativas que producen arbitrariedad, discrecionalidad y abuso del poder en el ejercicio de la función pública, ambos como resultado de gobiernos inefectivos, opacos, no profesionales y parciales.

Causa 3.- Discrecionalidad en puntos de contacto gobierno-sociedad.

La tercera raíz causal analiza el conjunto amplio de interacciones entre ciudadanía y gobierno en los cuáles se generan las oportunidades para el uso de la discrecionalidad y arbitrariedad como normas.

Causa 4. Débil involucramiento de la sociedad y el sector privado.

La cuarta raíz causal da cuenta del débil involucramiento de la sociedad y del sector privado en el control de la corrupción, lo cual deriva en un pobre involucramiento y corresponsabilidad de la sociedad civil en la toma de decisiones.

En el apartado del diseño estratégico de la PAEQROO, se lograron establecer 4 Ejes, 5 Ejes Transversales, 10 Objetivos Estratégicos, 40 Prioridades y 14 indicadores de resultados.

A continuación se presentan los 4 ejes y los 10 objetivos de la PAEQROO:

Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.

Objetivo específico 1.

Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia,

detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.

Objetivo específico 2.

Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de expedientes por faltas administrativas y carpetas de investigación por causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.

Objetivo específico 3.

Fortalecer el servicio público mediante la implementación del servicio profesional de carrera y mecanismos de integridad homologados a la escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, imparcialidad, máxima publicidad, consistencia estructural, capacidad funcional y ética.

Objetivo específico 4.

Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, seguimiento y evaluación con un enfoque de gobierno abierto, derechos humanos, género y gestión de riesgos de corrupción.

Objetivo específico 5.

Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas.

Eje 3: Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.

Objetivo específico 6.

Promover la implementación de programas, esquemas y mecanismos de mejora regulatoria, que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establece la ciudadanía y empresas con el gobierno, al realizar trámites en ventanilla, y acceder a programas y servicios públicos.

Objetivo específico 7.

Impulsar la adopción y homologación de un marco regulatorio integral en materia de contrataciones públicas abiertas, asociaciones público, privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

Eje 4: Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Objetivo específico 8.

Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

Objetivo específico 9 .

Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

Objetivo específico 10.

Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Además, con el fin de lograr una articulación armoniosa, integral, pertinente y sostenible, la PAEQROO establece 5 principios transversales

cuya misión es permear todo el ciclo de vida de este instrumento: diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación.

1. Coordinación institucional.

Para un adecuado desarrollo de la Política es clave la articulación, la coordinación, el intercambio de información y la vinculación entre las diversas instancias y entes públicos que conforman el SAEQROO. Así como la coordinación con otros sistemas de alta relevancia como el Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), el Sistema Estatal de Archivos y el Sistema Estatal de Transparencia y, a su vez, entre estos y los demás entes públicos del estado y los municipios, para mejorar los procesos de prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.

2. Derechos humanos y perspectiva de género.

Mientras persistan los altos índices de corrupción en el estado y en el país, habrá limitaciones en el acceso efectivo de los derechos humanos, pero más aún, de la población y grupos que viven en evidentes condiciones de discriminación. El origen étnico o nacional, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, el estado civil y otras razones que puedan ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. De allí la importancia de partir de la base de que cualquier acto de corrupción, trae consigo una violación a los derechos humanos.

El énfasis en la perspectiva de género se explica por la clara afectación diferenciada que tiene la corrupción en las mujeres y los hombres. Adicionalmente, existen claros indicios de que es este grave problema una de las causas sustantivas de las desigualdades sociales, económicas y políticas que frenan el desarrollo sostenible de las mujeres,

3. Gobierno abierto y participación social.

La falta de claridad en los procesos de gobierno y la opacidad, han sido temas ampliamente detectados a lo largo del diagnóstico. De allí, que una

medida de acción transversal sea la apertura del Estado para llegar a ejercicios verdaderos de gobierno abierto. Estos deben incluir sus tres pilares fundamentales: transparencia, colaboración o apertura por parte del gobierno y participación ciudadana, a través de procesos sustantivos de colaboración y co-creación entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil.

4. Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico.

Es impostergable la necesidad de diseñar y fortalecer las fuentes de información y generación de evidencia claramente expuesta, además de accesible, para la toma de decisiones.

La construcción de inteligencia institucional a través de la potenciación de la tecnología es, sin duda, un elemento que permitirá fortalecer la pronta y oportuna reacción por parte del estado para prevenir, detectar y substanciar hechos de corrupción. El desarrollo de plataformas interconectadas entre los estados y poderes, de las cuales pueda monitorearse, trazar y alertar procesos susceptibles de corrupción, ayudará a focalizar los esfuerzos y recursos en áreas de riesgo, maximizando así las capacidades institucionales.

5. El Enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

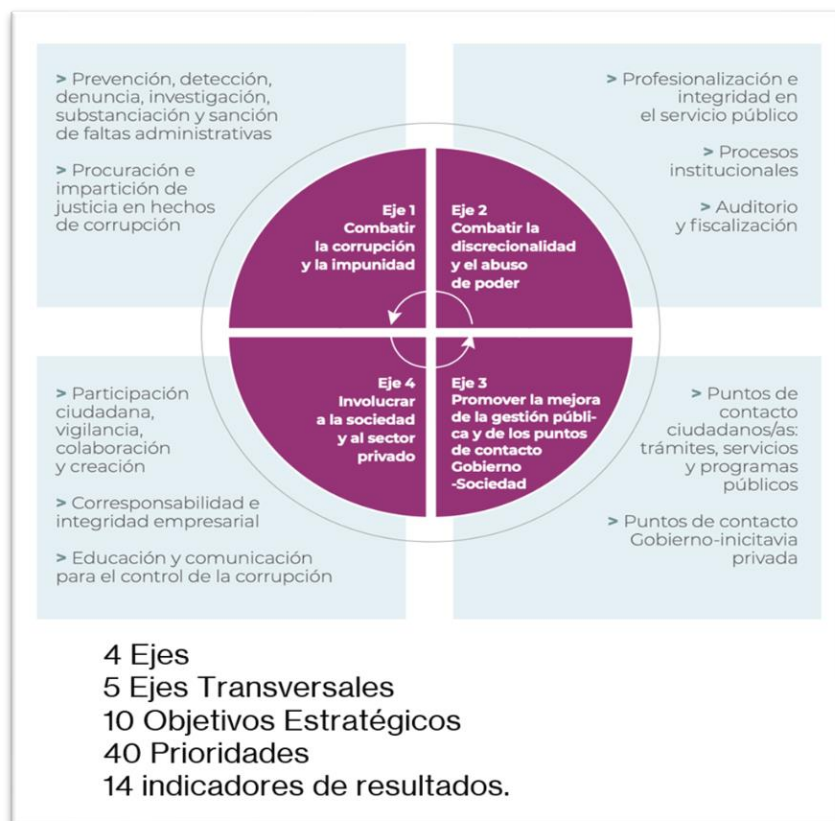
La Agenda 2030 es un plan de acción compuesto por 17 ODS y 169 Metas en favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la formación de alianzas para el desarrollo. El Enfoque de Agenda 2030 se explica como un conjunto de principios y criterios encaminados a promover la construcción de contextos o entornos de desarrollo sostenible. La transversalización de la Agenda 2030, consiste en hacer presente este enfoque en el ciclo de vida de las políticas, los planes y los programas públicos.

Con respecto a las 40 prioridades de la PAEQROO, a partir de su naturaleza, se identifican los plazos en las que deberán ser desarrolladas, en donde:

- El corto plazo es considerado como un periodo de **tres años** o menor.
- El mediano plazo en un periodo de entre **tres y seis años**.
- Finalmente, el largo plazo contempla prioridades de entre **6 a 10** años.

Por su parte, se reflejan las instituciones o actores responsables de coordinar la implementación de cada una de las prioridades, siendo éstas las que integran el SAEQROO, a excepción de los OIC del Poder Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos.

Por último, se presenta una alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En dicha alineación se reflejan los ODS con los que contribuye cada objetivo específico; además, se identifican las metas de esta Agenda con las que se tiene una contribución directa e indirecta.



Es importante mencionar que en la valoración de la PAEQROO por parte de la SESNA, fue la única, de todas las entidades federativas, que no tuvo observación alguna; también es importante señalar que la PAEQROO fue la cuarta política anticorrupción estatal aprobada y publicada a nivel nacional.

Para tener acceso al documento completo que contiene la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO), se puede realizar a través del siguiente código QR:



2.2.- Programa de Implementación (PI), de la Política Estatal Anticorrupción de Quintana Roo PAEQROO.

La metodología diseñada desde la Comisión Ejecutiva (CE), para construir el Programa de Implementación (PI) de la PAEQROO, atendió puntualmente a los elementos planteados en el documento emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) denominado “Metodología para el Diseño de Programas de Implementación de la PNA”.

Adicionalmente, pero en completa alineación con este instrumento de referencia, el SAEQROO elaboró su propio instrumento metodológico con el fin de orientar las etapas de diagnóstico y diseño del Programa de Implementación, asegurando con esto la inclusión de criterios imprescindibles y de relevancia para el contexto local, previamente enunciados y desarrollados en la PAEQROO.

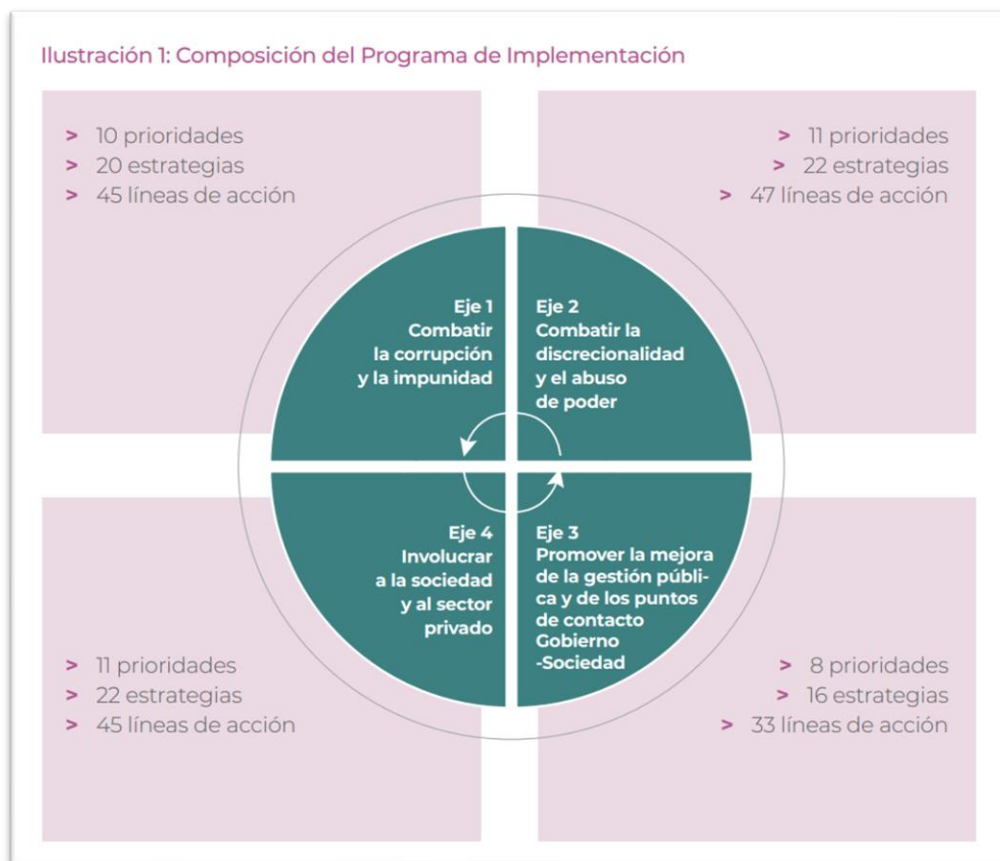
Como estrategia rectora se continuó utilizando la gestión para resultados de desarrollo, a través del uso parcial de la Metodología del Marco Lógico (MML), método para sistematizar la información cualitativa y cuantitativa de las diferentes herramientas de recolección de información.

Las herramientas que se utilizaron para elaborar el programa de implementación de la PAEQROO, fueron las siguientes:

- Análisis documental de fuentes primarias y secundarias de información.
- Entrevistas en profundidad a personas actoras clave del SAEQROO y de entes públicos del estado de Quintana Roo.
- Mesas de trabajo con los titulares de los entes públicos del comité Coordinador del SAEQROO para la validación de las estrategias, las líneas de acción y los indicadores propuestos.
- Revisión de la propuesta del programa de implementación por parte del Consejo Consultivo y validación por parte de la SESNA.

El Programa de Implementación supone la realización de las 40 prioridades, mediante estrategias encaminadas a la ejecución de líneas de acción y, en ambos casos, se ha considerado asignar el respectivo indicador, con la finalidad de medir el cumplimiento del Programa de Implementación.

Estructura del Programa de Implementación de la PAEQROO.



El programa de Implementación está compuesto con los siguientes elementos:

- 80 estrategias.
- 170 líneas de Acción.
- 81 indicadores del Desempeño.

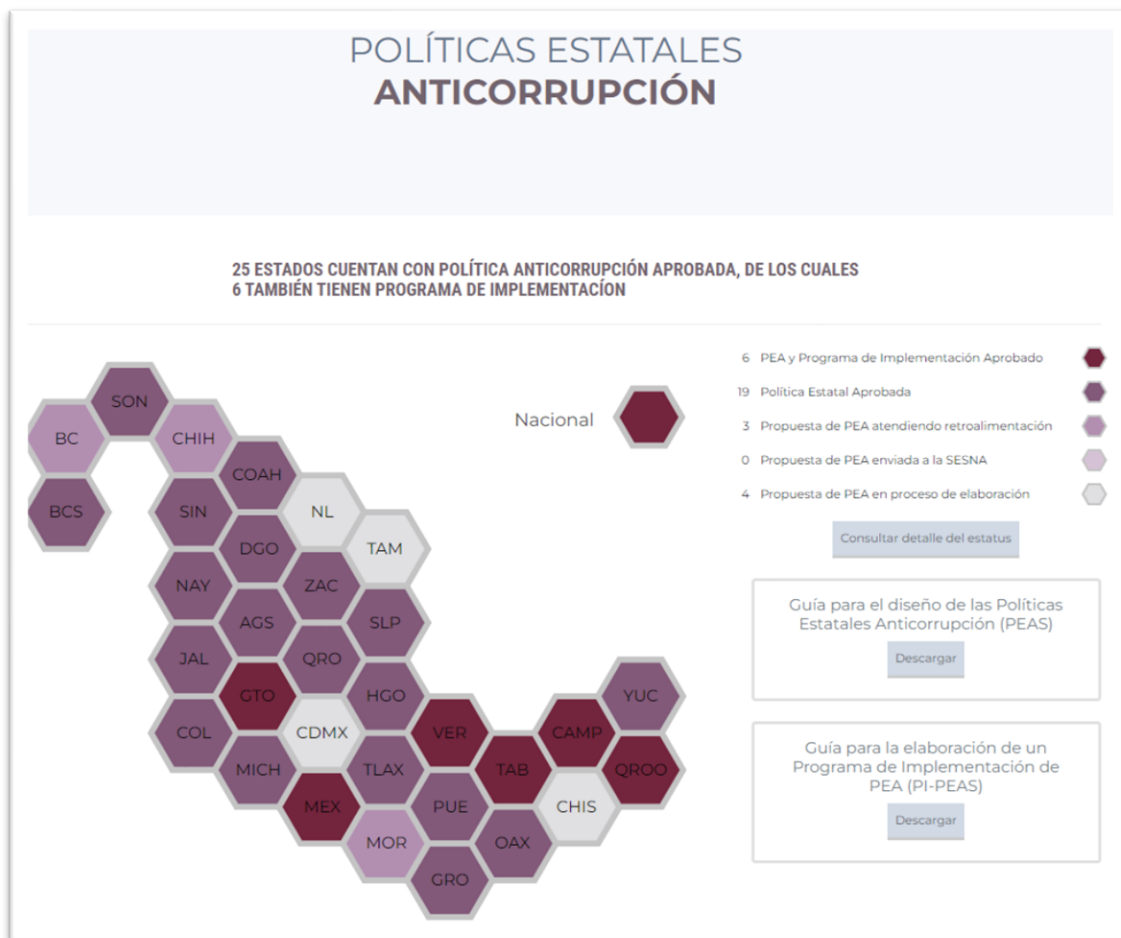
Los cuales se planearon en los siguientes plazos:

- El corto plazo será de 3 años o menos (hasta 2024)
- El mediano plazo será de 3 a 6 años (hasta 2027) y
- El largo plazo será de 6 a 10 años (hasta 2030)

Acorde con el reporte del año 2022 emitido en la plataforma de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, fue el primero a nivel nacional, en haber publicado su Programa de Implementación, incluso antes que la SESNA.

Así mismo, el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo se encuentra en la lista de las únicas 6 entidades federativas de la República Mexicana, con la categoría de Política Anticorrupción Estatal y Programa de Implementación elaborados y aprobados. Tal como se muestra en la siguiente imagen.

Semáforo de Estados de la Republica, según su avance en Política Anticorrupción y su P.I.



Fuente: Imagen extraída del portal del Sistema Nacional Anticorrupción (<https://www.sna.org.mx/politicas-estatales-anticorrupcion/>)

Para tener acceso al documento completo que contiene el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO), se puede realizar a través del siguiente código QR:



2.3 Anexo Transversal Anticorrupción (ATA).

En noviembre del 2021, se concluyó la “Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) del estado de Quintana Roo”, herramienta crucial, que permite calcular y transparentar el recurso económico destinado a acciones anticorrupción.

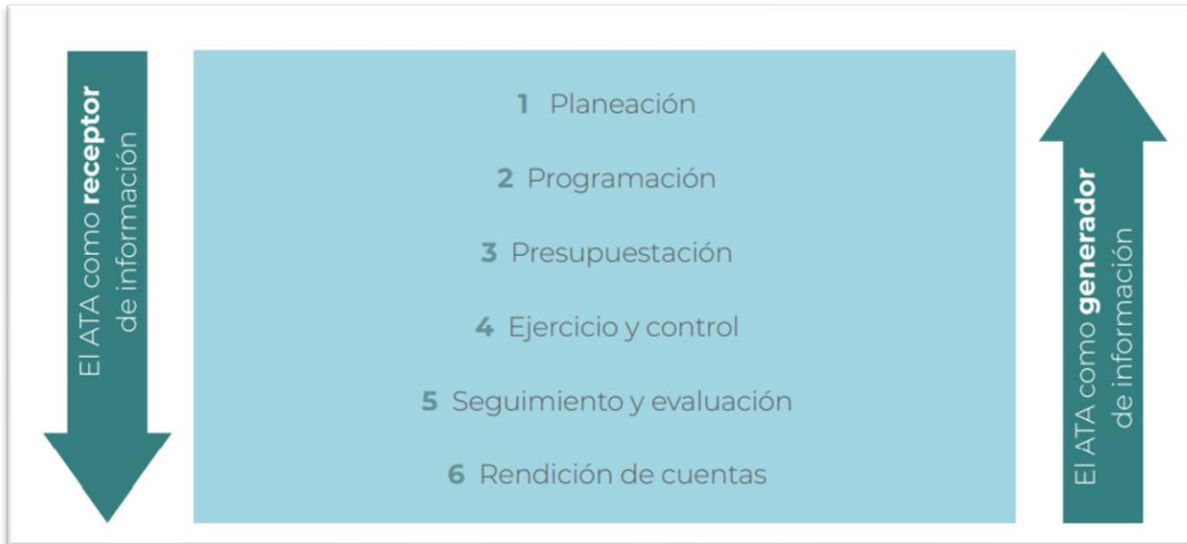
El ATA es una herramienta que fomenta la transparencia presupuestaria, ya que permite identificar los recursos específicos destinados al combate a la corrupción.

La ley Federal de presupuesto y responsabilidad Hacendaria por sus siglas (LFPRH), define a los Anexos Transversales como “Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo”.

La metodología para integrar este Anexo reconoce, como columna vertebral, el ciclo presupuestario y como enfoque la gestión orientada a resultados, mediante el modelo PbR-SED, lo cual supone un rol dual del ATA ante la dinámica de este ciclo: uno como receptor de información y otro como generador de información.

Es decir, las primeras tres etapas (planeación, programación y presupuestación) alimentan y permiten la integración de este Anexo, mientras que las últimas tres (ejercicio y control, seguimiento y evaluación) se podrán alimentar o nutrir de la información clave que el ATA contenga.

Metodología del ATA.



El ATA en el Ciclo Presupuestario



Para los fines de esta metodología, se pueden identificar tres tipos de **componentes** de una MIR susceptibles de integrarse en el ATA:

- a) Los que derivan directamente del mandato de la PAEQROO y especialmente del PI.
- b) Los que contemplan acciones inerciales, muchas de éstas de tipo operativo, que forman parte de las funciones habituales que las

instituciones, especialmente del SAEQROO, desarrollan históricamente, como pueden ser: la integración de expedientes, la integración de informes de auditoría, la supervisión del control interno, entre otras. Es decir, este tipo de acciones no se prevén explícitamente en el PI, pero son necesarias en materia de anticorrupción y forman parte de las funciones y competencias de los entes públicos del estado.

- c) Los que no se identifican en los grupos anteriores pero que responden a acciones anticorrupción.

Los componentes que corresponden o derivan de las estrategias o líneas de acción del PI y que representan en su mayoría, objetivos enfocados a la coordinación, el fortalecimiento de capacidades, la innovación tecnológica, el gobierno abierto, el parlamento abierto y la justicia abierta, deberán reflejar su alineación a estrategias del PI.

Los Programas presupuestarios (Pp) de los siguientes entes públicos del SAEQROO, deberán reflejarse en la integración del ATA, dado que sus funciones sustantivas han de estar plenamente asociadas a fines de anticorrupción:

- SESAEQROO
- ASEQROO
- SECOES
- FECC
- IDAIPQROO

Los componentes anticorrupción de los Pp de los siguientes entes públicos deberán reflejarse en la integración del ATA, dado que sus funciones están parcialmente asociadas a fines de anticorrupción:

- TJAQROO
- CJE

Otros componentes de los Pp del resto de entes públicos, ya sea que se mencionen como instituciones ejecutoras del PI o que realicen acciones anticorrupción deberán reflejarse en la integración del ATA.

Estructura del Anexo Transversal Anticorrupción.

Anexo Transversal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo							
Presupuesto asignado a la anticorrupción con base en la clasificación programática y económica							
Institución/ ente público del estado	Programa presupues- tario	Número del grupo de componente según metodología del ATA (1, 2 ó 3)	Componente de la MIR	Capítulo(s) del Clasificador por Objeto del Gasto, asociado(s) al componente	Indicador asociado al componente	Vinculación/ alineación del componente con la prioridad de la PAEQROO o la estrategia del PI	Importe

2.4.- Proyectos que Derivan del Programa de Implementación de la PAEQROO

a) Proyectos establecidos en el Programa de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2022.

El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para establecer las bases para el desarrollo del Sistema Anticorrupción del Estado, asegurándose que sean suficientes para lograr sus objetivos, por lo cual, debe elaborar su Programa de Trabajo Anual en el mes de noviembre del año anterior y establecer las líneas de acción para orientar las actividades de los diversos entes públicos en materia de prevención, detección, control, investigación, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

En el programa de trabajo para el año 2022, el Comité Coordinador del SAEQROO estableció la aprobación y emisión de varios proyectos que generarán diversos instrumentos, que a continuación se enlistan:

- Bases e instrumentos jurídicos de coordinación para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen, substancien, determinen y sancionen faltas administrativas graves, no graves y hechos de corrupción.
- Establecimiento de una Plataforma Ciudadana de Denuncias (PCD) por faltas administrativas graves y no graves y la emisión de Lineamientos para su uso y operación.
- Programas de certificación para los servidores públicos adscritos a las áreas de investigación, substanciación y resolución en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Emisión de la Política de Justicia Abierta del Estado de Quintana Roo, con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- Metodología para la elaboración de políticas de integridad y prevención de actuación en conflicto de intereses.

- Emisión de documentos técnicos que contengan recomendaciones y propuestas para emitir normatividad que regule el servicio público de carrera en el Estado de Quintana Roo.
- Bases normativas de coordinación entre las instituciones responsables de las tareas de auditoría y fiscalización gubernamental en el estado y sus municipios.
- Lineamientos de comunicación social para el SAEQROO, que incluyan un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- Establecimiento de una Plataforma Única de Contrataciones Abiertas en el estado.
- Establecimiento de un Micrositio de transparencia proactiva en los procesos de entrega recepción y sus lineamientos de operación.

b) Proyectos establecidos en el Programa de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana.

El Comité de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo ha impulsado diversas acciones con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras y colegios de profesionistas, así como con universidades, lo que ha permitido el desarrollo de diversos proyectos en materia de prevención y combate a la corrupción.

Con la aprobación y emisión del Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado, el Comité de Participación Ciudadana ha trabajado en múltiples proyectos, destacando para el año 2022, los que a continuación se enlistan:

- **Juego de Serpientes y Escaleras:** En colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo (SEQ), se procedió a la construcción de una propuesta de material lúdico educativo para su aplicación en el nivel básico en el estado. El juego “Serpientes y

escaleras. Ascendiendo con integridad para bajar la corrupción”, es un producto lúdico–educativo que nace de este compromiso y que, a través de un juego de mesa, intenta sensibilizar y reforzar el valor de la integridad en el alumnado de quinto y sexto grado de primaria de las escuelas públicas y privadas de nuestro Estado.

- **Política de Justicia Abierta:** La Política de Justicia Abierta tiene como finalidad transformar a las instituciones que procuran justicia en el Estado, garantizando el derecho de la población a una justicia cercana, accesible, ágil y comprensible.
- **Plataforma Ciudadana de Denuncias:** La Plataforma Ciudadana de Denuncia tiene como objetivo facilitar a la población el derecho a la denuncia por presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción tanto en el ámbito estatal como municipal, a través de una "ventanilla digital" que las reciba y canalice a las autoridades competentes.
- **Plataforma de Transparencia Presupuestaria:** La Plataforma de Transparencia Presupuestaria tiene como finalidad acercar a la población de forma articulada y a través de datos accesibles, la información obligatoria sobre las etapas del ciclo presupuestario.
- **Portal Único de Contrataciones Abiertas:** El Portal único de Contrataciones Abiertas tiene como objetivo acercar a la población de forma articulada y a través de datos accesibles, a información estandarizada sobre el ciclo completo de las adquisiciones, ejecución de obras públicas y contrataciones de servicios que realiza cualquier ente público del estado y municipios.
- **Servicio Público de Carrera:** El Servicio Público de Carrera pretende la reestructuración administrativa para abatir la captura de los puestos, presupuestos y decisiones, a través del establecimiento de reglas claras para acceder a los puestos, hacer carrera dentro del servicio público, profesionalizar y evaluar el desempeño de las personas.

- **Alianza por la Integridad Empresarial:** La Alianza por la integridad Empresarial busca promover en el sector empresarial del Estado la implementación de políticas de integridad empresarial, en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada a particulares.
- **Taller del Dicho al Hecho:** Este taller tiene como objetivo generar capacidades en la ciudadanía para la comprensión e incidencia en el comportamiento del ciclo del presupuesto público. Esto es, desde que se planean las políticas públicas hasta que se rinden cuentas sobre ellas.

Por otra parte, resulta pertinente indicar que existen diversos proyectos realizados únicamente por el CPC, conforme a las atribuciones que le otorga la LSAEQROO, de los cuales destacan los siguientes:

- **Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (RCA):** Es una red estatal de colaboración, cuyo principal objetivo es vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan a la sociedad civil del Estado, en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas a la prevención y combate a la corrupción.
- **Al Mar de Basura Auditoría Segura:** El Comité de Participación Ciudadana, en alianza con Cancún Observa AC, Wikipolítica Quintana Roo, Ciudadan@s por la Transparencia AC y Cultura Cívica CV, conformó un colectivo ciudadano con el objetivo de promover la transparencia y fortalecer los procesos de participación ciudadana para el monitoreo y la rendición de cuentas gubernamentales, en torno a la concesión otorgada para la recolección de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez.
- **Observatorio Electoral 2022:** El Observatorio Electoral busca promover mecanismos de vigilancia y participación ciudadana en los procesos electorales locales, con la finalidad de que las campañas políticas, cumplan con el objetivo de salvaguardar la democracia y promover la participación activa de la ciudadanía.

- **Observatorio de Designaciones Públicas Abiertas #Sin Cuotas Ni Cuates:** La finalidad de “Sin cuotas ni cuates” es promover un proceso ciudadano y voluntario que atienda los “vacíos” que presenta la normatividad actual en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para vigilar metodologías en los procesos de designaciones públicas que se realizan en los poderes del estado y en los órganos autónomos, así como en los municipios.
- **Glosando ando... Ciudadanizando el gasto público:** Iniciativa de rendición de cuentas que da voz a las y los ciudadanos y tener de primera mano, las justificaciones y explicaciones de los titulares de los entes públicos, con respecto al gasto relacionado con la atención de la contingencia sanitaria.
- **Mejora Regulatoria:** Proyecto que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, así como la reducción de los procesos administrativos empleados.

2.5 Monitoreo y evaluación de la PAEQROO y su PI.

Los ejercicios de actualización por los que pasará la PAEQROO y su Programa de Implementación (ejercicios que debe tener cualquier instrumento de planeación estratégica), hacen posible asentar que los 14 indicadores establecidos en la PAEQROO, no son de ninguna manera limitativos ni definitivos, sino en cambio pueden ser reducidos, aumentados o sustituidos por otros que ofrezcan mayor pertinencia y calidad de medición de la PAEQROO.

El seguimiento, tanto de la PAEQROO como de su Programa de Implementación, se realizará mediante tableros de control y seguimiento.

Para lo anterior, la SESAEQROO ha creado un sistema web administrador de contenidos denominado “SISEP-PIQROO”, que hará posible la captura de información generada por los entes públicos ejecutores de las líneas de

acción y por los coordinadores de estrategias, para alimentar los tableros de control que servirán para generar los informes y reportes del seguimiento, los que estarán visibles para su consulta en un micrositio dentro del portal de la SESAEQROO.

3. LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL Y EL SISTEMA LOCAL DE INFORMACIÓN.

3.1 Que es la Plataforma Digital Nacional (PDN).

De acuerdo con el Artículo 9, Fracciones XII y XIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), tiene la facultad de establecer una Plataforma Digital Nacional (PDN) que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades del CC y de la Comisión Ejecutiva (CE) puedan tener acceso a los mismos y con ello, establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para evaluar las políticas integrales anticorrupción en México.

En este orden de ideas, la LGSNA establece en su artículo 48 que la SESNA deberá desarrollar y administrar la PDN que de acuerdo con el artículo 49 de la misma normativa, se conformará por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del SNA.

La Plataforma Digital Nacional (PDN) es un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Nacional Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades y está compuesta por los elementos informáticos, a través de los cuales, se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello.

Es importante señalar que la PDN no es un repositorio ni generadora de los datos de cada sistema, sino que es una plataforma de interoperabilidad, es decir, interacciona con las secretarías ejecutivas estatales a través de los sistemas locales de información.

El desarrollo de la PDN considera seis sistemas que contienen datos estratégicos para la lucha contra la corrupción, contemplados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA):

- **Sistema 1:** Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- **Sistema 2:** Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contratación pública.
- **Sistema 3:** Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados
- **Sistema 4:** Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema de Fiscalización.
- **Sistema 5:** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- **Sistema 6:** Sistema de información pública de contrataciones.

La Plataforma Digital Nacional basa su funcionamiento mediante el uso de datos abiertos, se comunica con los proveedores de información exclusivamente para obtener los datos necesarios, a través del Sistema Local de Información de la SAEQROO.

Por lo que, el ciudadano accede al portal de la PDN vía internet en la siguiente dirección: <https://www.plataformadigitalnacional.org/> y consulta la información del sistema según su interés, la cual es presentada en un formato de página de internet legible.

3.2. Que es el Sistema Local de Información

El Sistema Local de Información del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, está normado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (LSAEQROO).

En la Fracción X del Artículo 2 de la LSAEQROO, se establece como uno de los objetivos del SAEQROO, el de armonizar las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diferentes órdenes de gobierno.

La Fracción IX del artículo 3, define al Sistema Local de Información como el conjunto de mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información en formato de datos abiertos que genere e incorpore el Estado de Quintana Roo a la Plataforma Digital Nacional.

Los objetivos del Sistema Local de Información son:

- Integrar y conectar a un Sitio Central, a aquellos sistemas informáticos de los entes públicos del Estado y municipios, que posean datos e información necesaria para el combate a la corrupción.
- Hacer interoperable la información contenida en los sistemas informáticos de los entes públicos del Estado y municipios que se integren y ordenen, a través del Sitio Central de Datos, con la PDN, para coadyuvar en las obligaciones y facultades, en materia de combate a la corrupción, que la Ley le reconoce a los usuarios focalizados.

Los sistemas informáticos de los entes públicos del Estado, que posean datos e información necesaria para el combate a la corrupción, deberán proporcionarla al Sitio Central de Datos de la SESA EQROO, de acuerdo con los estándares y especificaciones establecidas por el Comité Coordinador del SNA.

El Sistema Local de información del SAEQROO integrará y conectará los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para los fines del SNA, a través de un Sitio Central de Datos, para su interoperabilidad con los 6 sistemas de la PDN.

La Secretaría Ejecutiva del SAEQROO, será la responsable de coordinar las actividades de implementación del Sistema Local de Información, para

asegurarse de que los sistemas electrónicos de los entes públicos cuenten con la información estandarizada y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la SESNA, necesarias para conectarse con la PDN.

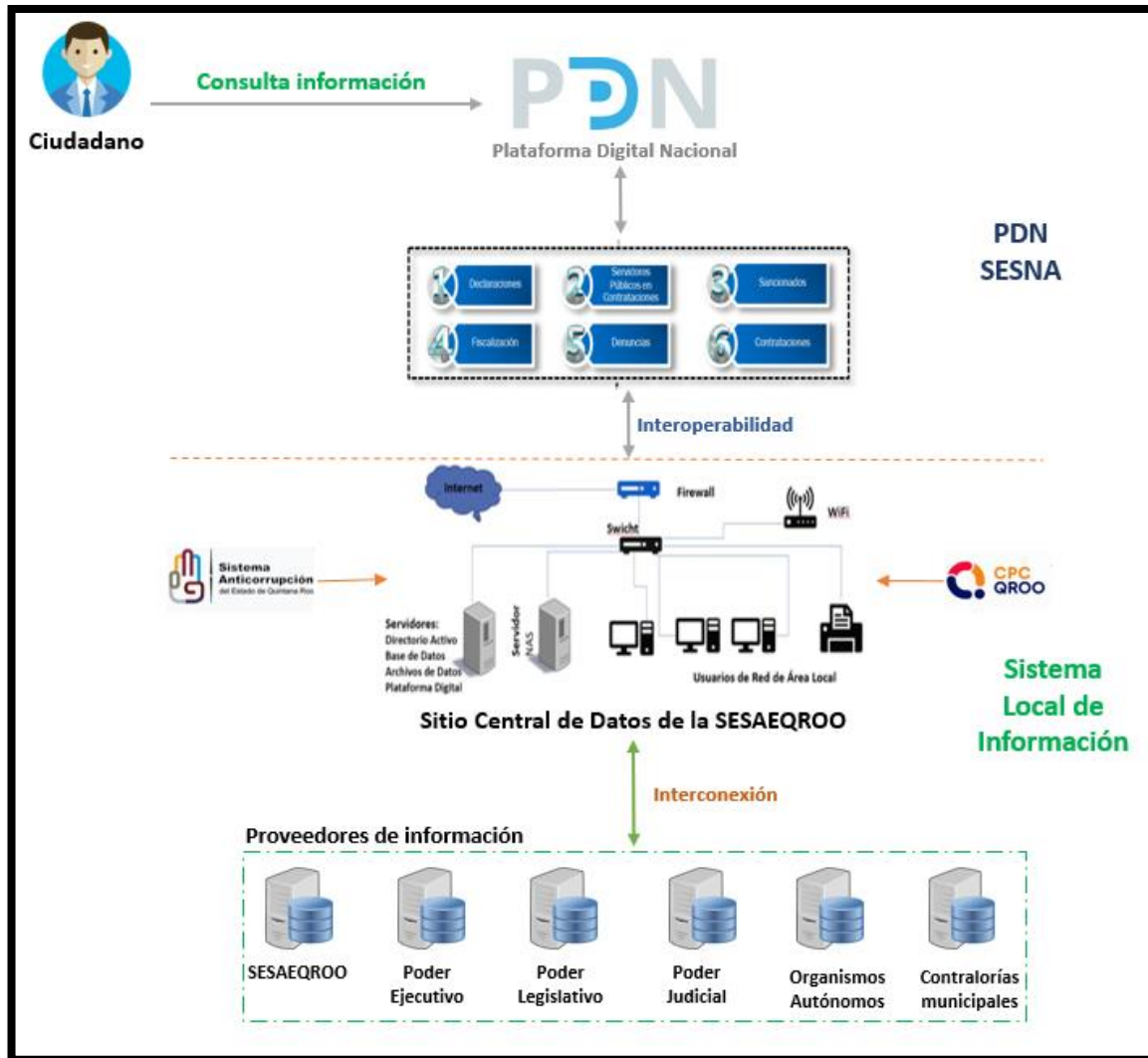
Se podrán firmar convenios con los distintos entes públicos que deban proporcionar información de utilidad para el funcionamiento del Sistema Local de Información, con la finalidad de que sus bases de datos o sistemas de información sean integrados a los que conforman el Sitio Central de Datos del SESAEQROO y con la Plataforma Nacional Digital del SNA.

La información que se transfiera a la PDN, a través del Sitio Central de Datos de la SESAEQROO será, en la medida de lo posible, de carácter público y reportada en formato de datos abiertos.

Cabe señalar que la principal función del Sistema Local de Información del SAEQROO debe entenderse como una herramienta de generación de inteligencia institucional y no como un portal de acceso a información pública.

A continuación, y conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se expone el modelo de Sistema Local de Información implementado en el SEAQROO:

Modelo operacional del Sistema Local de Información



Fuente: Elaboración propia (2022)

3.3. La interconexión con la PDN.

La interconexión es el proceso de comunicación con el sistema informático de cada ente público proveedor de información hacia el Sitio Central de Datos de la SESAEQROO y luego hacia la PDN, siendo éste, el medio oficial para la publicación de la información de los diferentes sistemas que componen la PDN y el Sistema Local de Información.

3.4. La interoperabilidad con la PDN.

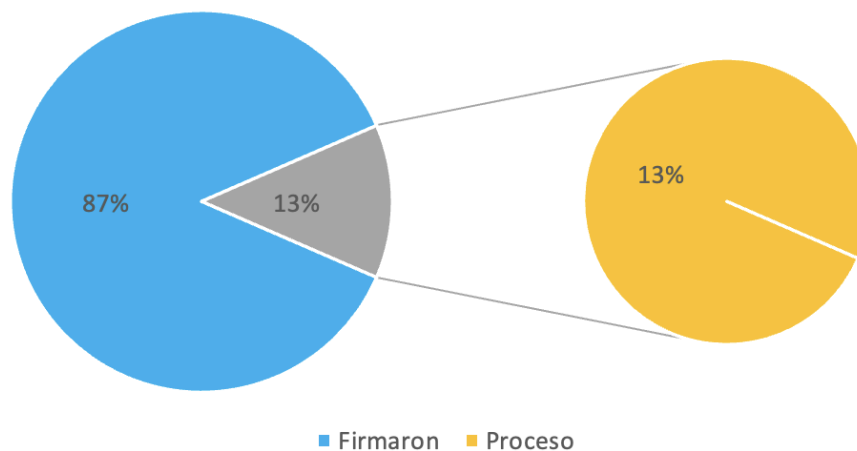
La interoperabilidad es el proceso de comunicación de la PDN con el Sitio Central de Datos de la SESAEQROO, la cual, es el medio de comunicación oficial para interconectar e integrar los datos de los proveedores de información del Estado y municipios en la PDN.

3.5. ¿Como vamos?

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, mediante la firma del convenio para la gestión y transmisión de información al Sitio Central de Datos de la SESAEQROO, ha trabajado con los entes proveedores de la información: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos autónomos y contralorías municipales. De un total de 23 entes públicos del Estado, 20 firmaron el convenio y 3 están pendiente por firmarlo.

Firma de convenios de colaboración

Situación de firma de convenio



Entes	20	3	23
	Firmaron	Proceso	Total

Fuente: Elaboración propia (2022)

Listado de la situación actual de los entes públicos en la firma del convenio

Entes públicos del Estado	
Firmaron convenio	En proceso de firma
Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo	Poder Judicial
Fiscalía General del Estado	Poder Ejecutivo
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	Municipio de Solidaridad
Tribunal Electoral de Quintana Roo	
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	
Instituto Electoral de Quintana Roo	
Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta	
Auditoría Superior del Estado	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	
Poder Legislativo	
Municipio de Bacalar	
Municipio de Benito Juárez	
Municipio de José María Morelos	
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	
Municipio de Lázaro Cárdenas	
Municipio de Puerto Morelos	
Municipio de Cozumel	
Municipio de Isla Mujeres	
Municipio de Othón P. Blanco	
Municipio de Tulum	

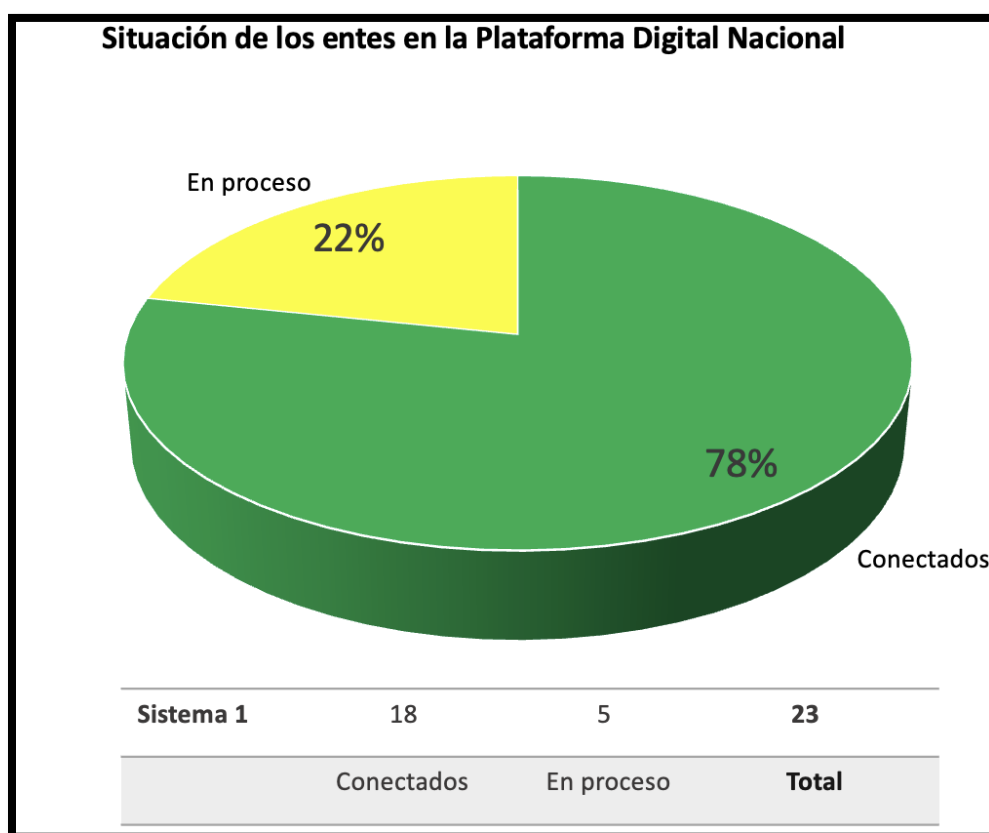
3.6 Sistema 1: Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

El proceso para la publicación de las declaraciones de evolución patrimonial e intereses en la PDN, inicia cuando el servidor público efectúa el registro de la declaración tipo inicial, modificación o conclusión en un sistema de captura que el propio ente público provee.

Derivado de lo anterior, el ente público ya cuenta con información de los declarantes e inicia el proceso de interconexión (intercambio de información) con el Sitio Central de Datos de la SESAEQROO que verifica la disponibilidad de está, y realiza el proceso de vinculación de las declaraciones en la PDN, las cuales pueden consultarse en el portal <https://www.plataformadigitalnacional.org/declaraciones>

Actualmente, de los 23 proveedores de información estatal y municipal, se destaca la participación de 18 entes públicos conectados a la PDN desde el mes de agosto del 2021 a la fecha, quedando en proceso 5 por conectar.

Situación de la interconexión de los entes públicos



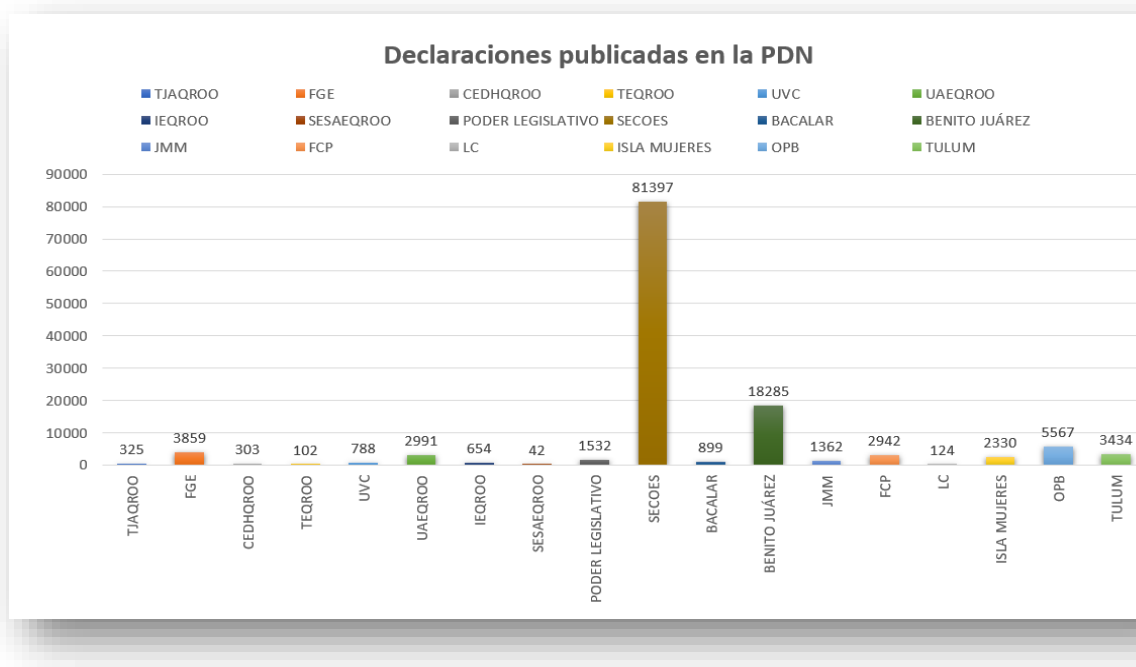
Fuente: Elaboración personal (2022)

Listado de los entes públicos conectados en la Plataforma Digital Nacional.

Situación de la interconexión de los entes públicos	
Conectados	En proceso
Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo	Poder Judicial
Fiscalía General del Estado	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	Municipio de Solidaridad
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	Municipio de Cozumel
Tribunal Electoral de Quintana Roo	Municipio de Puerto Morelos
Instituto Electoral de Quintana Roo	
Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	
Poder Ejecutivo (Secretaría de la Contraloría del Estado)	
Poder Legislativo	
Municipio de Bacalar	
Municipio de Benito Juárez	
Municipio de José María Morelos	
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	
Municipio de Lázaro Cárdenas	
Municipio de Isla Mujeres	
Municipio de Othón P. Blanco	
Municipio de Tulum	

El estado de Quintana Roo, a través de los proveedores de información ha aportado a la PDN, un total de 125,282 declaraciones patrimoniales públicas, siendo la Secretaría de la Contraloría el máximo proveedor de datos, tal como se muestra en la presente ilustración.

Declaraciones en la PDN

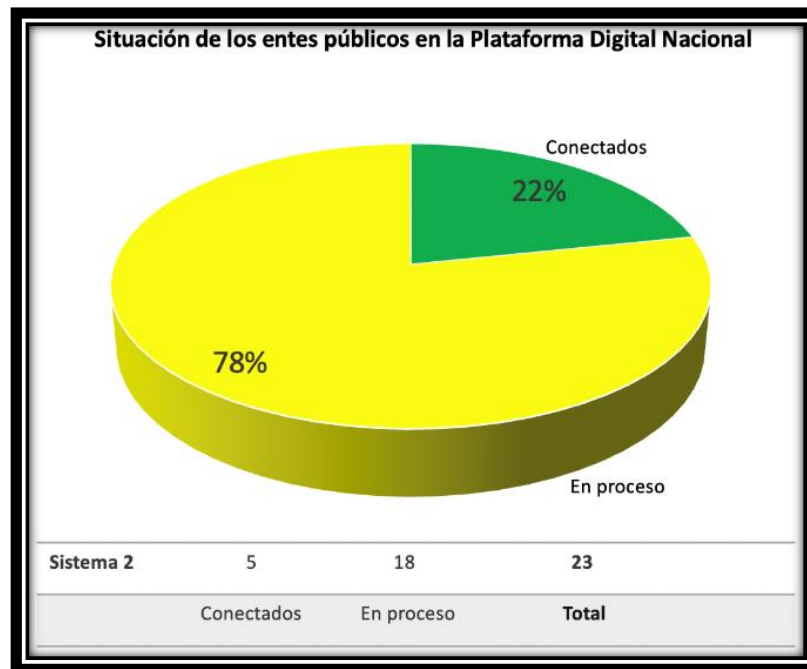


Fuente: Elaboración personal (2022)

3.7 Sistema 2: Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contratación pública.

En el sistema 2 de la PDN, de un total de 23 entes públicos, 5 están conectados y 18 en proceso. Este sistema opera actualmente en el Sitio Central de Datos (SCD) de la SESAEQROO en la referencia electrónica <https://apps2s3.sesaeqroo.gob.mx/login>, en donde cada enlace designado por ente público, ingresa a registrar su información.

Situación de la interconexión S2



Fuente: Elaboración personal (2022)

Listado de los entes públicos conectados en el sistema 2 en la Plataforma Digital Nacional.

Conectados	En proceso
Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo
Fiscalía General del Estado	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo
Tribunal Electoral de Quintana Roo	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo	Poder Legislativo
	Poder Judicial
	Poder Ejecutivo
	Municipio de José María Morelos
	Municipio de Isla Mujeres
	Municipio de Othón P. Blanco
	Municipio de Tulum
	Municipio Bacalar
	Municipio de Cozumel
	Municipio de Felipe Carrillo Puerto
	Municipio de Lázaro Cárdenas
	Municipio de Solidaridad
	Municipio de Puerto Morelos
	Municipio de Benito Juárez

3.8 Sistema 3: Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados

En el sistema 3, de un total de 24 entes públicos proveedores de información, 23 son órganos internos de control que están obligados a reportar información sobre faltas no graves y el único ente público que reporta faltas graves, es el Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo (TJAQROO).

Listado de los entes públicos conectados en el sistema 3 en la Plataforma Digital Nacional.

Servidores Públicos Sancionados por Faltas No Graves (FNG)	Servidores Públicos Sancionados y Particulares por Faltas Graves (FG)
Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo	Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo
Fiscalía General del Estado	
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	
Tribunal Electoral de Quintana Roo	
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	
Instituto Electoral de Quintana Roo	
Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta	
Auditoría Superior del Estado	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Poder Ejecutivo	
Municipio de Bacalar	
Municipio de Benito Juárez	
Municipio de José María Morelos	
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	
Municipio de Lázaro Cárdenas	
Municipio de Puerto Morelos	
Municipio de Cozumel	
Municipio de Isla Mujeres	
Municipio de Othón P. Blanco	
Municipio de Tulum	
Municipio de Solidaridad	

4. GESTION FINANCIERA E INSTITUCIONAL DE LA SESAEQROO

4.1 Reporte Financiero

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), por ser un organismo descentralizado, no sectorizado, sus recursos financieros los ministra el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

- Para el ejercicio fiscal 2018, dentro del presupuesto de egresos, se asignó a la Secretaría Ejecutiva (SESAEQROO) un importe de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos). Aunque la SESAEQROO inició actividades en el mes de septiembre con la designación de su titular, fue hasta principios del mes de diciembre que la SEFIPLAN le ministró los recursos financieros, por lo que se pudo contratar a 5 personas y además, se realizó el pago de los honorarios de los integrantes del CPC.
- Para el ejercicio 2019, se autorizó en el decreto de presupuesto de egresos la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos) para la SESAEQROO, de los cuales apenas se pudo cubrir los honorarios de los integrantes del CPC, los sueldos del personal de la secretaría y los gastos básicos del ente público.
- En el ejercicio 2020 se autorizó un presupuesto de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos) para la SESAEQROO, sin embargo, es imperante precisar que en este año se declaró la contingencia sanitaria SARS COVID 19 y, como consecuencia de ello, la SEFIPLAN únicamente ministró a la SESAEQROO, la cantidad de \$13,407,102.00.
- En el ejercicio 2021 se autorizó un presupuesto por la cantidad de \$16,197,398.00 (dieciséis millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y ocho pesos) que al igual del ejercicio anterior, se mantenía las restricciones en materia de salud por el COVID, por lo que la SEFIPLAN ministró únicamente a la SESAEQROO la cantidad de 14,805,670.00.

Es importante aclarar que por los recursos no ministrados en los dos años anteriores (2020 y 2021), la SEFIPLAN se vio en la necesidad de hacer los ajustes pertinentes en el gasto, debido a la afectación que causó la contingencia sanitaria, para no afectar las finanzas del Estado.

Ahora bien, para el ejercicio 2022 se asignó en el presupuesto de egresos, para la SESAEQROO, la cantidad de \$20,046,919.00 (veinte millones cuarenta y seis mil novecientos diecinueve pesos.) de las cuales se cubren los sueldos de los trabajadores de la SESAEQROO, los honorarios de los integrantes del CPC, los gastos básicos y los proyectos a corto plazo del programa de implementación que servirán de instrumentos para el combate a la corrupción.

A continuación, se presentan los datos de los recursos aprobados y ministrados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción por cada ejercicio fiscal.

RELACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LA SESAEQROO 2018 - 2022		
EJERCICIO	APROBADO	MINISTRADO
2018	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
2019	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
2020	\$ 18,000,000.00	\$13,407,102.00
2021	\$ 16,197,398.00	\$ 14,805,670.00
2022	\$ 20,046,919.00	

A continuación, se presenta el desglose por capítulos del presupuesto asignado a la SESAEQROO correspondiente al ejercicio 2022, por la cantidad de \$20,046,919.00 conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
1000	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 7,333,920.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 130,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,502,999.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,000.00
TOTAL		\$ 20,046,919.00

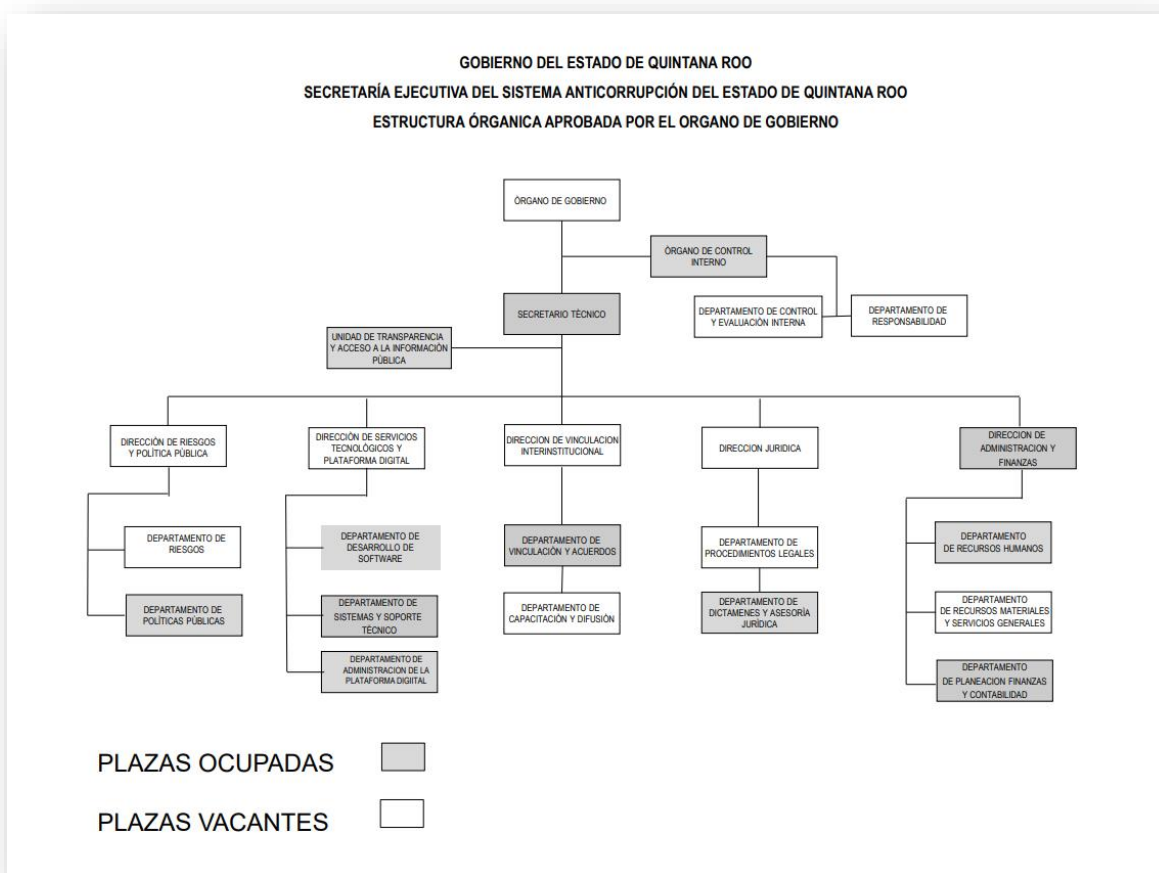
Del presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva, el 37% se destina a sueldos de todo el personal de la secretaría, que, a la presente fecha, cuenta con un total de 14 plazas, como se describe a continuación

# Personas	Plaza	Tipo de Colaboración
1	Secretario técnico	Titular
1	Titular del Órgano Interno de Control	Administrativo
1	Director de Administración y Finanzas	Administrativo
1	Titular de la unidad de transparencia	Apoyo
1	Jefe de departamento de políticas públicas	Sustantivo
1	Jefe de departamento de planeación, finanzas y contabilidad	Administrativo
1	Jefe de departamento de recursos humanos	Administrativo
1	Jefe de departamento de soporte técnico	Apoyo
1	Jefe de departamento de desarrollo de software	Apoyo
1	Jefe de departamento d administración de la plataforma digital	Sustantivo
1	Jefe de departamento jurídico	Apoyo
1	Jefe de departamento de vinculación interinstitucional	Sustantivo
1	Secretaria	Administrativo
1	Intendente	Administrativo

Del organigrama autorizado para la operación de la SESAEQROO, se reporta que:

- Se cuentan con 6 personas para las áreas administrativas, 4 personas son de las áreas de apoyo y sólo 3 personas para las áreas sustantivas.
- De las cinco plazas para directores, solamente una se encuentra ocupado y cuatro están vacantes.
- De las doce jefaturas de departamento autorizadas, actualmente ocho se encuentran ocupadas y cuatro vacantes.
- Todas las jefaturas de departamento, a la fecha solo cuentan con 1 persona adscrita, misma que realiza todos los trabajos del área, en virtud que presupuestalmente no se han aprobado la contratación de auxiliares y por lo tanto, no cuentan con ellos.

En el siguiente organigrama se muestran las plazas ocupadas y las vacantes:

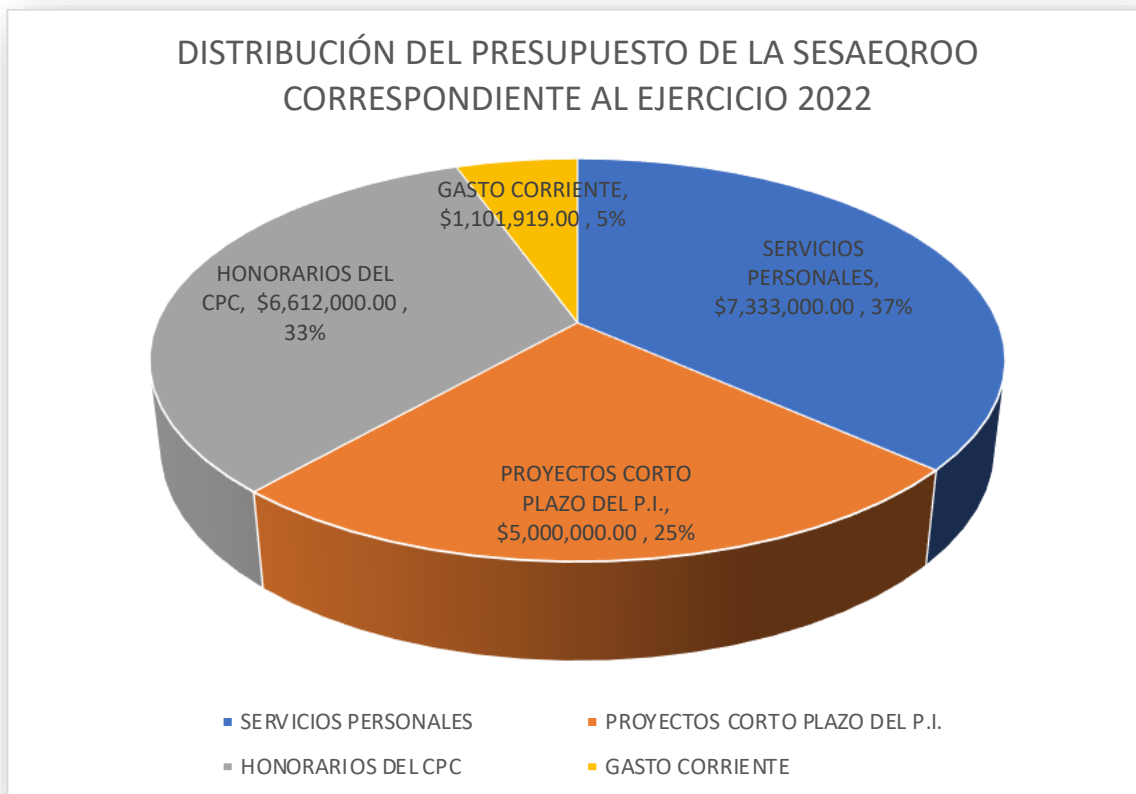


Distribución del Presupuesto:

- El 25% del presupuesto de la SESAEQROO, se canaliza a los proyectos a corto plazo del programa de trabajo del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana, que están alineados al programa de implementación de la PAEQROO.
- El 33% del presupuesto total de la SESAEQROO, se destina para cubrir los honorarios de los cinco integrantes del comité de participación ciudadana, en apego a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Del presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva, el 37% se destina a sueldos de todo el personal de la SESAEQROO

- Y por último, el gasto institucional anual de la SESAEQROO, representa el 5% del total aprobado, esto incluye los gastos de servicios básicos como energía eléctrica, agua, servicios de internet, software para el equipo de cómputo, entre otros.

A continuación, se puede observar la imagen gráfica de la distribución del presupuesto para este ejercicio 2022:



El presupuesto ministrado a la SESAEQROO es fiscalizado por su Órgano Interno de Control, así como por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y un despacho externo designado por la Secretaría de la Contraloría; como se puede apreciar, son cuatro auditorías a las que se somete la SESAEQROO como medidas de control en la ejecución del gasto.

4.2 Gestión Institucional

a) Participación en Talleres, Cursos de Capacitación y Conferencias.

Del año 2018 a la fecha, la SESAEQROO ha participado diversos talleres, cursos y conferencias, como los que se mencionan a continuación:

Participación en Siete reuniones nacionales de secretarios técnicos de las Secretarías Ejecutivas estatales de los Sistemas Anticorrupción, incluyendo a la SESNA.

Participación en Seis talleres virtuales, entre los cuales destacan los siguientes:

- Taller para la implementación de la “Metodología general de gestión de riesgos de corrupción”, impartida por la oficina en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Taller para la implementación de la “Guía para la elaboración de un Programa de Implementación de las Políticas Estatales Anticorrupción” (PI-PEA).
- Taller de capacitación para la conformación de la Red Nacional de Capacitadores del Sistema de Captura de Declaraciones Patrimoniales.

Un Seminario rumbo a la construcción de una Política de Justicia Abierta.

Diez cursos de capacitación relacionados, principalmente, en materia de:

- “Ética e Integridad en el servicio público: Presentación del mapeo de buenas prácticas, guía modelo y curso en línea”.
- “Combate y Control de la Corrupción en el Servicio Público con Enfoque Presupuestal”, impulsado por la SESNA, en coordinación

con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- “Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés. Curso teórico-práctico”, impartido por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).
- “Laboratorio Anticorrupción aplicado para la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres”, coordinado por las organizaciones: Ciudadan@s por la Transparencia A.C., Gobernanza MX A.C., Ligalab Ideas que unen A.C., y Prosociedad Hacer bien el Bien, A.C.
- Capacitación del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México, impulsada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Diez conferencias en línea sobre temas relacionados principalmente en:

- “Modelo para la gestión de riesgos de corrupción”, impulsado por la SESNA y el proyecto Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.
- “Hacia la construcción de una Metodología para la gestión de riesgos de corrupción en programas sociales”, impulsado por la SESNA en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.
- “Guía de Transversalización de la Perspectiva de Género con Enfoque de Derechos Humanos en el Combate a la Corrupción”, convocada por la SESNA, PNUD-México, USAID, CPC-SNA y Red Nacional Anticorrupción.
- Webinar “Experiencias internacionales y nacionales en sistemas de denuncias y protección de denunciantes de delitos de corrupción”.

- “Políticas y Programas Anticorrupción en clave feminista” como proyecto de Mexiro A.C. enmarcado en el Observatorio de los Sistemas Estatales Anticorrupción de México, Proyecto CO+MÚN: juntos y juntas contra la corrupción, entre otros.

b) Trabajos Colaborativos

Del año 2018 a la fecha, la SESAEQROO ha participado en diversas actividades en colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas, con el objetivo de promover la integridad y el combate a la corrupción.

- Conferencia en línea “La Política Nacional Anticorrupción y la PDN como Pilares del Combate a la Corrupción”, en colaboración con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) e impartido por los Maestros Roberto Moreno Herrera, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública y Pablo Villareal Soberanes, Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la SESNA.



- “Jornada de Reflexión y Análisis sobre los Avances en Materia de Anticorrupción”, en coordinación con el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, en el marco de la conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción 2021.



- Tercer Ciclo del "Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en México", en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en México.



- "Congreso Internacional 2022: La lucha contra la corrupción" impulsado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción en colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).



- “Primera Reunión de la Región Peninsular”, en colaboración con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción de los Estados de Yucatán y Campeche.



- “Segunda Reunión de la Región Peninsular” en colaboración con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción de los Estados de Yucatán y Campeche.



c) Información del Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia

Durante el ejercicio 2019 a 2022, se recibieron 122 Solicitudes de Derecho de Acceso a la información Pública, las cuales se atendieron al **100%** en tiempo y forma.

Solicitud de Derecho de Acceso a la Información Pública				Total	Total de solicitudes
Número de solicitudes presentadas durante el periodo que se informa:	2019	2020	2021	sep-2022	122
	10	39	45	28	
Número de solicitudes realizadas por hombres:	3	19	14	8	44
Número de solicitudes realizadas por mujeres:	5	12	9	5	31
Número de solicitudes realizadas por personas morales:	2	7	0	0	9
Número de solicitudes en las que no fue posible identificar el tipo de solicitante:	0	1	22	15	38

Así mismo, se dio cumplimiento a los registros de información requeridos en la Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia, conforme a lo que establece la ley de la materia en obligaciones de transparencia, por lo cual, la SESAEQROO alcanzó el **100 %** de cumplimiento.

Por otra parte, la SESAEQROO recibió un reconocimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado por Buenas Prácticas en materia de Transparencia, habiendo obtenido un Índice Global de Cumplimiento **IGcot=100%** del ejercicio 2021, con la publicación de su información en los portales de internet.